ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
19 MAR 2025
CONTROL

RECIBO
25 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2481 /
LA LIGUA, 19 MAR 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°10162/2024, que aprueba Programa Municipal "APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO-DICIEMBRE 2025".
- Solicitud de Compras N°23807/2025, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 17 de marzo del 2025. DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el Decreto Supremo N° 661/2024, en su artículo 71, numeral 6, establece que se puede recurrir al trato directo con publicidad para adquisiciones inferiores a 30 UTM, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT), proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de tamaño Micro,** al ser **proveedor local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la adquisición de productos alimentación, para alimentación de participantes en taller de formación para el trabajo, con aporte municipal, Decreto de Alcaldía N°10162/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición productos alimentación.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ZAMORA GONGORA** Rut: **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$400.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
21 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA



CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
17 MAR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0023807

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Mujeres Jefas de Hogar Comuna. Para Alimentación de participantes en Taller de Formación para el Trabajo

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
40	AGUAS CON GAS	$ 1.500	$60.000
42	AGUAS	$ 1.000	$ 42.000
25	JUGOS	$ 2.000	$50.000
10	TÉ (caja 100 u)	$ 3.500	$35.000
10	CAFE (caja 96 u)	$ 12.000	$120.000
8	AZUCAR	$ 1.500	$12.000
4	EDULZANTE	$ 3.000	$12.000
46	GALLETAS	$ 1.500	$69.000
	* Según Programa Aporte Municipal a Programa Jefas de Hogar Decreto Nº 10162 de 27 Dic. 2024.		
		TOTAL $	400.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 2761

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE *

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización Supermercado Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad	Precio	Total
AGUAS CON SABOR	40	$1.500	$60.000
AGUAS	42	$1.000	$42.000
JUGOS	25	$2.000	$50.000
TE (CAJA 100u)	10	$3.500	$35.000
CAFÉ (CAFA 96u)	10	$12.000	$120.000
AZUCAR	8	$1.500	$12.000
ENDULZANTE	4	$3.000	$12.000
GALLETAS	46	$1.500	$69.000
		TOTAL:	**$400.000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDIA N° 10162 /

LA LIGUA, 27 DIC 2024

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.

2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 8487 con fecha 04 de Noviembre de 2024, que nombra Director Subrogante en la Dirección de Control Municipal Sr. Jaime Gómez Zambrano.

5.- Decreto de Alcaldía N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Secretaría Municipal.

6.- Decreto de Alcadia N° 9697 de fecha 09 de diciembre 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°299/2024, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal de fecha de 26 diciembre 2024.

8.- Oficio N°943, del 13 noviembre 2024, de Patricio Pallares Valenzuela, alcalde, que indica la contnuidad del Programa Jefas de Hogar para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1.- en el Art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18695, en su articulo 3 letra c) respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "promocion del desarrollo comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley N° 18695, en su articulo 4 l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas en el desarrollo de actividades de interes común en el ámbito local.

3.- "Que el alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera lo estableido en el articulo 62 de la Ley 18695."

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Programa Municipal denominado "APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – DICIEMBRE 2025", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

10162

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° _____/

2.- TENGASE PRESENTE que el programa Municipal denominado "Aporte Municipal a Convenio entre el Servicio Nacional De La Mujer Y la Equidad De Genero Y la Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas de Hogar", y el gasto que genere el presente decreto que asciende a la suma de **$ 19.201.744** (diecinueve millones docientos un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), se imputara a los respectivos items del presupuesto Municipal, según la naturaleza del gasto.

3.- IMPUTESE el gasto que pueda generar el presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.

Anotese, Comuniquese y Archivase.

07/01/2025

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Direccción de Administración de Finanzas
Administración Municipal
Programa Jefas de Hogar
AHU/MCE/dc

I.MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA